

DECRETO N°: **2513**

TEMUCO: **05 OCT. 2021**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Banco de Crédito e Inversiones(BCI), ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 22 de septiembre del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de Recaudación de Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Banco de Crédito e Inversiones(BCI), de fecha 22 de septiembre del 2021.
- 2.-. Por el servicio de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes bancarias en moneda nacional, servicio de recaudación de ingresos y otros servicios bancarios de la municipalidad de Temuco, el prestador Banco CREDITO E INVERSIONES, entregara sin costo para el municipio y con una tasa del dos coma quinientos ochenta y dos por ciento ofertada en términos anuales (base trescientos sesenta días) nominal y fija, pagadera mensualmente al quinto día hábil del mes siguiente
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2309775

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5186/2021

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Mcl/M.M.A/pr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo

Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, en adelante "El Prestador", Rol Único Tributario noventa y siete millones seis mil guion seis, con domicilio en Avenida Golf, número ciento veinticinco, de la comuna de Las Condes, región metropolitana, representada legalmente por don **RICARDO ALBERTO SOLERVICENS RAMIREZ**, chileno, cedula nacional de identidad número

y por don **OSCAR ADRIAN**

CATRICHEO ZAPATA, chileno,
de identidad número

cedula nacional

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número ochocientos cuarenta y siete, oficina doscientos cuatro, de la comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y nueve de fecha siete de julio del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento dieciséis guion dos mil veintiuno: **"APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO."** Por decreto alcaldicio número quinientos veintiocho de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



en moneda nacional, servicio de recaudación de ingresos y otros servicios bancarios de la municipalidad de Temuco, en los términos expuesto en cláusula siguiente. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al prestador serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ciento dieciséis guion dos mil veintiuno. **CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.** Por el servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias en moneda nacional, servicio de recaudación de ingresos y otros servicios bancarios de la municipalidad de Temuco, el prestador Banco **CREDITO E INVERSIONES**, entregara sin costo para el municipio y con una tasa del dos coma quinientos ochenta y dos por ciento ofertada en términos anuales -base trescientos sesenta días- nominal y fija, pagadera mensualmente al quinto día hábil del mes siguiente. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de vigencia del contrato será desde el primero de septiembre del dos mil veintiuno y por un periodo de seis años, sin renovación. **SEXTA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención total o parcial de estado de pago único, teniendo estos valores carácter de indemnización. Asimismo, se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de Servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **SEPTIMA. GARANTIA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al

prestador, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco BCI, número cinco ocho siete ocho tres ocho, con fecha de emisión veintiséis de agosto del dos mil veintiuno y validez hasta el primero de diciembre del dos mil veintisiete, por un monto de cuarenta millones de pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del prestador. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **RICARDO ALBERTO SOLERVICENS RAMIREZ** y **OSCAR ADRIAN CATRICHEO ZAPATA**, para actuar en nombre y representación de **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, consta en acta de directorio número seiscientos sesenta y cuatro, reducida a escritura pública con fecha doce de mayo del dos mil veintiuno, ante el notario público Alberto Mózoz Aguilar de la cuadragésima notaria de Santiago, repertorio número dos mil setecientos once guion dos mil veintiuno. Personería que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número cinco mil ciento ochenta y seis.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.

Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RICARDO ALBERTO SOLERVICENS RAMIREZ
En rep. BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

OSCAR ADRIAN CATRICHEO ZAPATA
En rep. BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

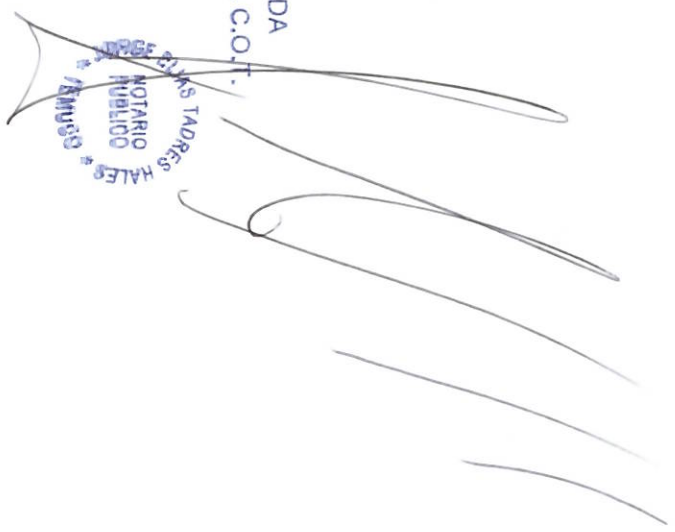


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 SEP 2021



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, connected strokes.

NOTARIO
PÚBLICO
AMUSO
HALES
TADRES

3005 442 H 3